

Ver Res. N° 1755/81

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1981.-

Visto este expediente N° S-932/81, por el cual el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia solicita el reintegro de la suma de un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos, (\$ 1.264.000.-) que fueron abonados por su titular en concepto de combustible para el automotor que le fuera oportunamente asignado.

**Considerando:**

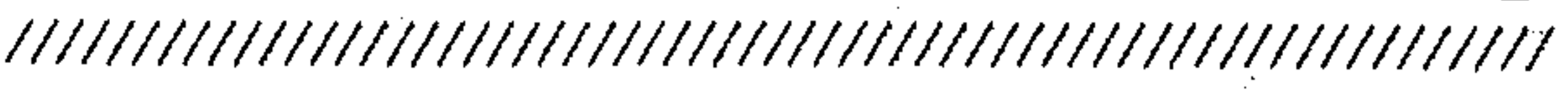
Que los gastos cuyo reintegro se solicita y cuya efectiva realización se encuentra suficientemente acreditada con los comprobantes numerados de 1 a 21, agregados a fs. 1/9, han sido ocasionados por el peticionante en cumplimiento de las funciones que le fueran encomendadas por las resoluciones Nros. 812/80 y 873/81, como Delegado Coordinador del Señor Presidente del Tribunal.-

Que, en consecuencia, corresponde la aprobación del gasto, autorizando a la Subsecretaría de Administración para proceder a su liquidación y pago.-

Que, asimismo, debe tenerse presente la donación efectuada, a la que se hace referencia a fs. 10, a los fines de la correspondiente intervención de la División Registros Patrimoniales.-

**SE RESUELVE:**

- 1º) Aprobar el gasto efectuado por el señor Juez Federal de Comodoro Rivadavia, Dr. Carlos A. Saenz Almagro, como Delegado Coordinador del señor Presidente del Tribunal, autorizando a la Subsecretaría de Administración para que proceda a la liquidación y pago al nombrado de la suma de PE

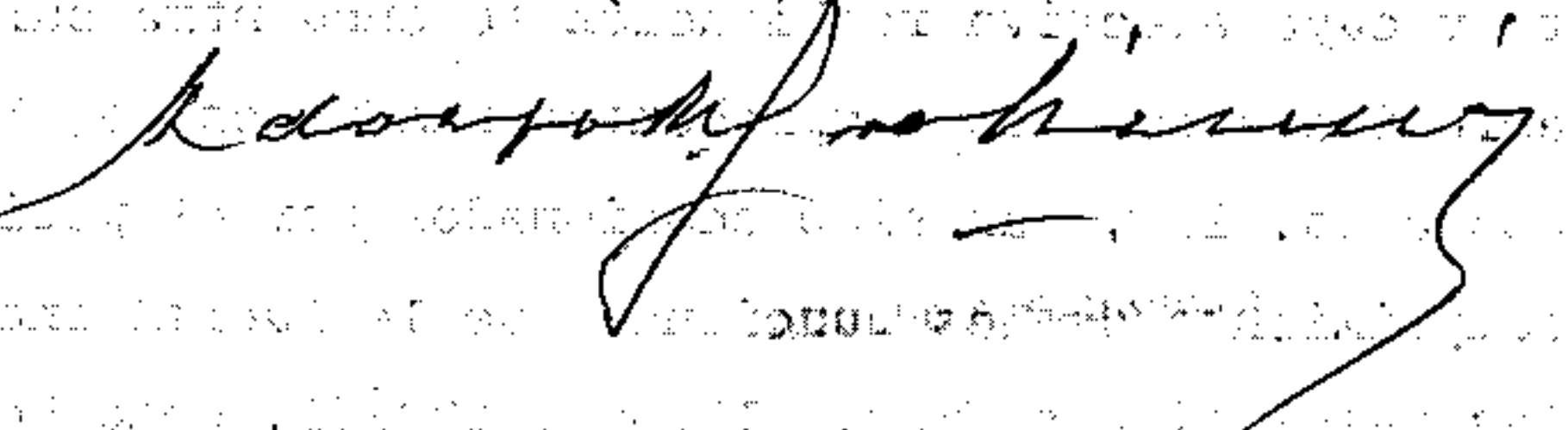


////////////////////////////////////

SOS: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.264.000.-),  
que se imputará a la cuenta "Productos de la Minería, Petroleo  
y Derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) del Presupuesto General  
de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1981.-

2º) Tener presente la donación efectuada por el señor  
Juez Federal de Comodoro Rivadavia, Dr. Carlos A. Saenz Almagro  
de dos relojes de cuarzo con destino al Juzgado de su titulari-  
dad, la que se acepta y agradece, debiendo tomar la correspon-  
diente intervención la División Registros Patrimoniales.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecre-  
taría de Administración, para su cumplimiento.-

G. 

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....